

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.632/2019

Ref.: OE-56/17

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2019, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, certificado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, del siguiente tenor literal:

"N.º 798/19. PERSONAL. MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE ADMISIÓN A TRÁMITE EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN DE 62 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE, OPE 2009, 2010 Y ACUMULADA 2012, COMPRENSIVA DE LA VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE ASPIRANTES, Y DECRETO DE NOMBRAMIENTO EN CUYA PROPUESTA SE FUNDAMENTA.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, así como la Moción que más arriba se detalla, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia debido al plazo legal establecido para la resolución y notificación del Recurso de que se trata, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Admitir a trámite el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por D.ª Gema Cumplido Calles contra la Resolución de 16 de mayo de 2017 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para provisión de 62 plazas de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de Concurso Oposición en turno libre, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de 2009, 2010 y acumulada 2012, y en la que se contenía la valoración de la Fase de Concurso y se proponía a los aspirantes seleccionados, acto de trámi-

te que fundamentó el Decreto de nombramiento del Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, al entender que concurre causa prevista en el art. 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Segundo. Otorgar plazo de audiencia, no inferior a 15 días hábiles desde la notificación del presente Acuerdo, a Dª Lourdes García Lorente y a Dª Ana Belén Arias Sánchez para que formulen cuantas alegaciones estimen en su derecho.

Tercero. Poner, asimismo de manifiesto, notificando en forma, este Acuerdo, a todo aquel que ostente la condición de interesado en el expediente de su razón, para que, en el plazo de 15 días hábiles, expongan lo que estimen en su derecho.

Cuarto. Solicitar la emisión de informe a la Asesoría Jurídica Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, nº 718/19, de 16 de septiembre, punto segundo, en el que se requiere informe preceptivo de la Asesoría Jurídica anterior a la adopción del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en materia de recursos administrativos.

Quinto. Concluido el trámite de audiencia, resultas las posibles alegaciones y recibido el informe preceptivo de Asesoría Jurídica, se recabará Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 126.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexto. Notificar el presente Acuerdo a Dª Gema Cumplido Calles.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, y de Inclusión y Accesibilidad".

Lo que hace público para conocimiento de todos los interesados.

En Córdoba, 10 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por D.F. Decreto nº 3381, de 14 de abril de 2016. La Jefa del Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.